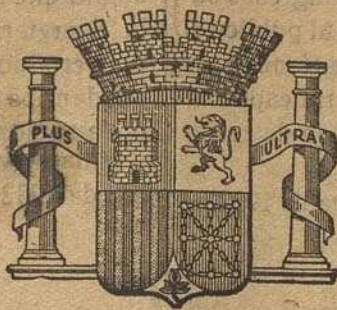


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Arr. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Arr. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes. . . .	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año	40	Un año. . . .	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Diputación Provincial

DE

Córdoba

SECRETARIA

—:—

NEGOCIADO DE FOMENTO

Núm. 4.513

ANUNCIO

La Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación, en 30 del pasado mes, acordó aprobar el proyecto de reparación de explanación y firme de los ks. 1 al 16'649 del camino vecinal de Aguilar a la carretera de La Rambla a Puente Genil, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 90.618'15 pesetas; que la ejecución de las obras se contraten en pública subasta, con sujeción a las disposiciones legales vigentes; y que al formular el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas, se haga constar que dentro del actual ejercicio, solamente tendrá derecho el Contratista a que se le abone la cantidad de 1.200 pesetas y el resto, hasta la total suma en que se adjudique el servicio, en la anualidad próxima, en cuyo presupuesto se consignará la cantidad correspondiente.

Lo que se anuncia para que dentro del término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, en cumplimiento

de lo que se dispone en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de 2 de Julio de 1924, aplicable a las Diputaciones, según lo que dispone el decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre próximo pasado, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 3 de Octubre de 1932.

—El Presidente, RAFAEL BAQUERIZO.

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Sección provincial de la Administración local

—:—

Núm. 4.518

En la «Gaceta de Madrid» del día 24 de Septiembre último, se publica la Orden del Ministerio de Hacienda, fecha del día anterior, recordando el cumplimiento por parte de las Diputaciones y Ayuntamientos de régimen común, de lo ordenado en el Decreto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 23 de Diciembre de 1931 («Gaceta» del 12 de Enero de 1932), referente a inclusión en sus presupuestos de los gastos que ocasionen los servicios de «Formación profesional», y estando en la época en que las Corporaciones municipales han de formar los mencionados

documentos para el próximo ejercicio de 1933, llamo la atención a las mismas por la presente sobre el cumplimiento de la Orden de referencia, a fin de que incluyan, desde luego, en los dichos presupuestos las cantidades respectivas con arreglo al artículo primero del expresado Decreto de 23 Diciembre de 1931 y en evitación de que por omitirse tales consignaciones se formulen por esta Delegación los reparos procedentes.

Córdoba 11 de Octubre de 1932.—

El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.514

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el reparto para el cobro de las cuotas que por contribuciones especiales le corresponden satisfacer a varios propietarios por las obras de acerado y pavimentación del segundo y tercer tramo en la calle Málaga y con objeto de dar las mayores facilidades a los señores contribuyentes comprendidos en dicho reparto, he resuelto se cobre a domicilio el importe de las cuotas asignadas a los distintos plazos que previamente se tienen acordados teniendo el primero el vencimiento el 10 de Diciembre próximo, el segundo el 10 de Febrero de 1933

el tercero el 10 de Abril y el cuarto el 10 de Junio, advirtiéndoles que de no abonarse estos antes de terminar las precitadas fechas, sin otra notificación se pasarán los correspondientes recibos que resulten sin cobrar a la Agencia municipal ejecutiva para hacerlos efectivos seguidamente por la vía de apremio.

Lo que además de publicarse en la prensa local para general conocimiento se hace público también por medio de iguales edictos fijados en los tabloneros de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Córdoba 10 de Octubre de 1932.—

Francisco de la Cruz.

—:—

Núm. 4.528

Encontrándose vacantes dos plazas de matronas supernumerarias del Cuerpo de la Beneficencia municipal domiciliaria, dotadas con el haber de mil pesetas anuales cada una, por el presente se convoca el oportuno concurso de méritos para la provisión de las mismas, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Las aspirantes habrán de presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Concejo dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segunda. A la solicitud habrán necesariamente de acompañar título facultativo de Profesora en Partos, cédula personal y certificado de buena

conducta librado por la Alcaldía del pueblo de su residencia.

Tercera. Para ser nombrada es condición precisa llevar dos años en el ejercicio de su profesión.

Cuarta. Las plazas que se concurren son incompatibles con cualquier otro cargo retribuido en relación con la Beneficencia municipal u otros Centros oficiales.

Quinta. El turno de méritos por que habrá de regirse el concurso es el siguiente:

1.º Prestar o haber prestado servicio de Matrona en la Beneficencia municipal de Córdoba.

2.º Prestar o haber prestado servicio de maternidad.

3.º Títulos Académicos.

4.º Algún otro mérito profesional que pueda aportarse.

Las aspirantes podrán consultar en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal cualquier duda que la convocatoria del concurso pudiera sugerirles.

Córdoba 10 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Francisco de la Cruz.

BELMEZ

Núm. 4.486

Ha parecido sin ducño en esta población abandonada una jaca de las siguientes señas: edad 12 a 14 años, alzada 1'48 metros, pelos blancos en ambos costillares, lucera calzada de la pata izquierda, hierro V confuso en cadera derecha, hierro de Semetales del Estado, nariz torcida al lado izquierdo.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Belmez 8 de Octubre de 1932.—El Alcalde, firma ilegible.

LUQUE

Núm. 4.488

Don Eloy Jiménez Mediavilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día, estará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por termino de ocho días con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra el las reclamaciones que se crean oportunas.

Luque 8 de Octubre de 1932.—Eloy Jiménez Mediavilla.

CARCABUEY

Núm. 4.489

Don Rafael Benítez Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento un suplemento de crédito de veinte y cinco mil pasetas para obras e indemnizaciones de caminos vecinales con cargo al superavit

resultante de la liquidación del presupuesto de 1931, de los ingresos sobre los pagos, se expone al público el respectivo expediente por término de quince días en la Secretaría capitular para su examen y admisión de reclamaciones.

Carcabuey 7 de Octubre de 1932.—Rafael Benítez.

MONTURQUE

Núm. 4.490

Don Alfonso Lucena García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la lista cobratoria de la contribución territorial riqueza urbana de este término, teniendo en cuenta las alteraciones que ha experimentado por virtud de la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares, para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por el plazo de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monturque a 7 de Octubre de 1932.—Alfonso Lucena.

ENCINAS REALES

Núm. 4.491

Don Pedro Reina Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formados los padrones de patente nacional de automóviles de este término que ha de regir durante el año próximo de 1933 quedan expuestos al público durante los quince primeros días del corriente mes, para que puedan ser examinados por los interesados y presenten contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Encinas Reales 1.º de Octubre de 1932.—Pedro Reina.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.492

Don Obdulio Fernández Leal, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de patente nacional de circulación de automóviles con motor mecánico para el próximo año 1933, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones si se presentaren.

Villanueva del Duque a 6 de Octubre de 1932.—Obdulio Fernández.

Núm. 4.496

Don Obdulio Fernández Leal, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula Industrial y de Comercio de este término para el próximo ejercicio de 1933, conforme a lo dispuesto

en el artículo 65 del vigente Reglamento queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que puedan los interesados formular las reclamaciones que crean oportunas.

Villanueva del Duque a 6 de Octubre de 1932.—Obdulio Fernández.

POSADAS

Núm. 4.493

Don José Gómez Moreno, Alcalde accidental constitucional de Posadas.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1933 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Posadas a 7 de Octubre de 1932.—José Gómez.

MONTORO

Núm. 4.497

Don Diego Olaya Pavón, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que recibida del servicio de conservación catastral de rústica la relación de propietarios de este término que presentaron declaración de las rentas de fincas rústicas enclavadas en el mismo, conforme a las disposiciones de la Ley de 4 de Marzo último queda expuesta al público por termino de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el cual podrán los interesados formular las correspondientes impugnaciones.

Montoro 8 de Octubre de 1932.—Diego Olaya.

MONTILLA

Núm. 4.498

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, mandado publicar en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de Córdoba, Cádiz y San Sebastián se cita y emplaza a Bisman en Kaddu, natural de Ceuta, que dice ser vecino de San Sebastián, en la calle de Acuz número 14, para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado para constituirse en detenido y prestar declaración de audiencia, en el sumario que con el número 113 del año actual instruyo por estafa.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca y detención, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en el arresto municipal de este partido.

Dado en Montilla a 7 de Octubre de 1932.—Rafael León.—El Secretario, Miguel Navarro.

MONTALBAN

Núm. 4.500

Don Miguel Crespo Castro, Juez municipal de Montalbán.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado por haber pedido la excedencia el que lo desempeñaba, para su provisión se anuncia a concurso de traslado conforme a lo que establece el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, cuyos aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera Instancia de La Rambla a que pertenece este Juzgado, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde la fecha de su publicación en los periódicos oficiales; haciéndose constar que este Municipio consta de tres mil trescientos tres habitantes, según el último Censo y el nombrado solo percibirá los derechos señalados en vigente arancel.

Para que conste y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia firmo el presente en Montalbán a 3 de Octubre de 1932.—Miguel Crespo.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 4.456

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Hornachuelos Francisco Márquez Palomino, la noche del 21 al 22 de Septiembre último, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 220 de 1932.

Dado en Posadas a 3 de Octubre de 1932.—Rafael del Río.—El Secretario judicial accidental, Antonio Giménez.

Reseña de las caballerías

Un mulo entero, de un año, 1'20 metros de alzada, raza española, cebrado, con el hierro de la Unión Ganadera en llana derecha.

Y un burro entero de diez años, 1'30 metros de alzada, blanco, con el mismo hierro en igual sitio que el anterior.

BUJALANCE

Núm. 4.457

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

En la ejecutoria número 71 del año

1931, que en este Juzgado se sigue contra Gonzalo Belmonte Aguilar por el delito de lesiones, se sacan a pública subasta los bienes siguientes:

1.º Un burro cerrado, entero, capa rucia, raza española, valorado en 25 pesetas.

2.º Dos cortes de trajes completos, y veinte retazos de paño de estambre como los anteriores que no completan el corte de traje, valorados en 100 pesetas.

3.º Doce toallas blancas, seis de felpa, tres colchas de algodón, dos mantelerías, veinte jardineras, dieciséis piezas de tiras bordadas, ocho pares de medias de seda, unas de algodón y una caja de cintas bordadas de seda en diversos tamaños y colores, valorado todo en 89'50 pesetas.

Para el acto de referida subasta se ha señalado el día veintinueve del corriente mes y hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle San Francisco número 5, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que todos los efectos que se subastan se hallan de manifiesto en este Juzgado.

Dado en Bujalance a 2 de Octubre de 1932.—José Fustegueras.—El Secretario judicial, Luis M.^a Funes.

Núm. 4.458

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción de Bujalance y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un perro de los llamados lobos o policías que atiende por Bobil, y que tiene la mano derecha inflamada por mordedura de otro perro, de la propiedad de la vecina de El Carpio Teresa Gutiérrez Millán, domiciliada en la Plaza Wilsón número 18, de donde desapareció el día primero del corriente mes y caso de ser encontrado, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que por dicho hecho instruyo con el número 129 del corriente año.

Dado en Bujalance a 5 de Octubre de 1932.—José Fustegueras.—El Secretario judicial, Luis M.^a Funes.

Núm. 4.459

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción de Bujalance y su partido.

Por el presente edicto ruego, y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una cartera que en su interior contiene un billete del Banco España

de 50 pesetas y dos de 25 pesetas, una cédula personal extendida a nombre de Antonio Cabello Moreno una guía de una cabañería asnal y un pagaré a nombre de José Porras Ortega de 1.300 pesetas otro de Miguel Aranda 650, otro de Juan María Palomino 650 peseta, otro de José Cantador Manzano de 650 pesetas, otro de Antonio y fiador José Cantarero de otras 650 pesetas, otro de Fernando Barco de 200 pesetas y otro de Antonio Prado de igual cantidad que el anterior otro de Juan Lozano de 250, otra de Pedro Cespedosa de 250 pesetas y en caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que por dicho hecho instruyo con el número 128 del corriente año.

Dado en Bujalance a 5 de Octubre de 1932.—José Fustegueras.—El Secretario judicial, Luis M.^a Funes.

Núm. 4.460

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción de Bujalance y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo de catorce años, pelo rojo, oscuro, con marca, raza española y otro de once años, pelo rojo claro con marca también raza española, ambos con el hierro de la Compañía de Seguros el Fenix Agrícola número 14 en la cadera izquierda, propios del vecino de esta ciudad Juan López Soriano desaparecidos de la finca denominada San Carlos de Belmonte el día 14 del próximo pasado mes de Septiembre y en caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por el dicho hecho con el número 111 del corriente año.

Dado en Bujalance a 5 de Octubre de 1932.—José Fustegueras.—El Secretario judicial, Luis M.^a Funes.

POZOBLANCO

Núm. 4.461

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una bicicleta recién pintada de color verde a excepción de las yantas que están sin pintar, sin marca alguna, sillín de madera forrado de cuero, el enchufe de la horquilla superior delantera va pintado de color plomo, la cual fué hurtada en esta ciudad el día diez y siete del pasado mes de Septiembre por un individuo de unos veinte años, moreno, de estatura más bien baja, delgado,

vistiendo traje azul de mecánico en muy mal uso, alpargatas y sin gorra ni sombrero, a la captura del cual se procederá poniéndolo a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva e igualmente y de ser habida, sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 4 de Octubre de 1932.—Gregorio Prados. Miguel Orellana.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.466

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 99 de este año por hurto de caballerías, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, los cuales fueron sustraídos en la noche del 25 al 26 de Julio último de la finca «Cabeza del Aguila», de este término, y cuyas caballerías son propiedad de Francisco Caballero Merino y Francisco Fernández Manzano, vecinos de Benquerencia y Castuera, procediendo a la detención del autor o autores de la sustracción de dichas caballerías, los cuales, caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición en el depósito municipal de esta ciudad.

Asimismo por el presente llamo, cito y emplazo al que resulte ser dueño de una burra de mediana alzada, casi ciega, pelo negro, de ocho años, con señales de haber estado criando; para que dicho dueño comparezca ante este Juzgado en término de cinco días, a fin de recibirle declaración en el sumario antes expresado y hacerle entrega de expresado semoviente si acredita su legítima adquisición, el cual apareció abandonado en el lugar en que fueron sustraídas las caballerías que al final se reseñan.

Reseña de las caballerías

Burra rucia, de cinco años, sin hierro ni señales, alzada regular.

Burra rucia, de once años, 1'11 milímetros alzada, raya negra en la crin y el hierro de la sociedad Unión Ganadera en anca derecha.

Pollina rucia, de un año, con un lucero negro en la frente.

Burra de cinco años, pelo negro, alzada regular, sin señas particulares.

Dado en Hinojosa del Duque a 30 de Septiembre de 1932.—Ignacio de Larra.—El Secretario, Salvador de la Cámara.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.499

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez municipal letrado de esta villa y

accidental de primera instancia del partido.

Hago saber: Que por haberle sido admitida la renuncia del cargo de juez municipal propietario de Belmez a don José Pidal Hornero, que lo venía desempeñando, se halla vacante el mismo, debiendo cubrirse en la forma prevenida en los artículos 3.º y siguientes del decreto de 8 de Mayo de 1931; por elección de los vecinos de aquella población, mayores de 25 años, que figuren en las listas electorales vigentes para lo cual se anuncia su celebración para el día 6 de Noviembre próximo.

Dado en Fuente Obejuna a 8 de Octubre de 1932.—Manuel Pequeño.—El Secretario judicial, Rafael Lage.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.479

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de la presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace saber al penado Pedro Quintero Otero, natural y vecino de Puente Genil, hijo de Francisco y Concepción de 28 años, viajante y cuyo actual paradero se ignora, que a virtud del Decreto de 14 de Abril de 1931, se le indulta del cumplimiento de la pena de prisión correccional e indemnización impuesta por la Audiencia de Córdoba en sentencia de 4 de Agosto último, recaída en la causa número 96 rollo 1.537 de 1931, contra el mismo por el delito de lesiones.

Aguilar de la Frontera a 5 de Octubre de 1932.—El Secretario, Fernando Sánchez.

AÑORA

Núm. 4.481

CÉDULA DE CITACIÓN

En cumplimiento a lo mandado por el señor Juez municipal de esta villa en providencia de este día, por la presente se cita a tres individuos desconocidos que en la noche del día 3 al 4 del actual, sobre las veintidós, sustrajeron cuatro borregos de una majada, propia del vecino de esta villa Alejandro García Sánchez, al sitio «Cruz del Camino de Pozoblanco», de este término, para que el día 4 del próximo Noviembre a las diez de su mañana comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de esta Casa Capitular, en que tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas; previniéndoles concurren provistos de las pruebas de que intenten valerse y apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados, cuyos nombres y domicilios se desconocen y les sirva de citación en forma, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Añora a 6 de Octubre de 1932.—El Secretario, Pablo López.

CORDOBA

Núm. 4.468

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 21 de Septiembre último fueron sustraídas a don Ricardo y a don Antonio Rojas Corripio, vecinos de Córdoba, del sitio cortijo Sanchuelo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 6 de Octubre de 1932.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

R e s e ñ a

De Ricardo Rojas Corripio:

Un mulo, capa negra, de 14 años, bociblanco y bragado.

Una mula torda, de 10 años, labrada de los pies.

Otra mula, castaña clara, de 3 años raya de mulo.

Otro mulo negro, de 5 años, con un lucero en la frente.

Otro mulo pardo, rayado, de 7 años, raya de mulo.

Otro mulo negro, de 4 años, raya de mulo y bragado.

Otro mulo, castaño claro, raya de mulo, de 5 años, todos estos con diferentes hierros y el del Fénix Agrícola V. 14.

De Antonio Rojas Corripio:

Un mulo de 4 años, 1'30 de alzada, raza española, hierro particular A. B. lado izquierdo del cuello, bocimohino y bragado.

Una mula de 5 años, 1'42 de alzada, capa torda, raza española, hierro A cadera derecha, raya cruzada.

—:—

Núm. 4.482

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se llama por término de cinco días a las personas que se crean dueñas de las caballerías reseñadas al final, que han sido encontradas en poder de Alfonso Medrano Cortés para que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora sin número, para que presten declaración y ofrecerle el sumario.

Al propio tiempo ruego a las autoridades se proceda a averiguar quien sean dichas personas, comunicándolo a este Juzgado.

Dado en Córdoba a 7 de Octubre de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

R e s e ñ a

Caballo capón, 12 a 14 años, 1'52 alzada, blancos accidentales en dorso

y costillares, sin hierro visible, lunanco.

Mulo capón, seis años, 1'50 alzada, castaño muy oscuro, ojiclaro, largo de muslo, deficiente conformación de brazos, hierro confuso en muslo izquierdo.

—:—

Núm. 4.483

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se llama a las personas que se crean dueñas de las caballerías reseñadas al final, intervenidas al gitano preso en ésta Antonio Moreno Soto, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado, calle de Góngora sin número, para recibirles declaración en sumario que se instruye bajo el número 537 de 1932 por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 8 de Octubre de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

R e s e ñ a

Burra rucia, cuatro años, 1'29 alzada, rayada del borde anterior oreja derecha, hierro confuso espalda izquierda de mala conformación.

Mula castaña oscura, de 1'50 alzada, de 16 a 18 años, blancos accidentales, en el dorso Fénix confuso espalda izquierda, hierro confuso anca izquierda, atacada de huérfago.

Mula negra, 20 años, 1'55 alzada, blancos en la frente, lunar blanco en la nuca y blancos accidentales costillares, Fénix confuso en muslo izquierdo.

Mulo castaño muy oscuro, de unos dos años, 1'32 alzada, bragado, sin hierro visible, bociclaro.

Y una muleta un año, castaña apardada, raya cruzada, 1'27, sin hierro visible.

—:—

Núm. 4.484

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor se anuncia por segunda vez y término de ocho días la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, según lo acordado en el expediente sobre exacción de condena del Jurado Mixto del Trabajo contra don Salvador Guerra. Los bienes son los siguientes:

Un armario de tres lunas biseladas, apreciado en quinientas pesetas, y una mesa pequeña de escritorio, valorada en treinta y cinco pesetas.

Para la subasta de expresados bienes se ha señalado el día veintiuno del actual, a las once de su mañana en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la licitación el setenta y cinco por ciento del precio, no admitiéndose posturas

que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba a siete de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Manuel Pozanco.

—:—

Núm. 4.485

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a Manuel Carmona Fernández, (a) Miguelón, quien se dice de Illora y a Juan (a) Perico, que que asimismo se dice es de Colomera, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once horas, para declarar y responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo con el número 291 del año actual por hurto de caballerías a don José María Gómez Jiménez, apercibidos en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 7 de Octubre de 1932.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

—:—

Núm. 4.516

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 15 de Agosto fué sustraída a don Pedro Giménez y don Juan Cañadas, del sitio Alamedilla, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 8 de Octubre de 1932.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero

R e s e ñ a

Rucha de un año, 1'21 alzada, rucia oscura, rayada, hierro tabla cuello izquierdo, hierro Fénix V-11 cadera izquierda.

CABRA

Núm. 2.501

CÉDULA DE CITACIÓN

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en cumplimiento de orden de la superioridad dimanante del sumario número 60 de este año, sobre robo, contra los hermanos Antonio y Manuel Pérez Lama, se cita, como se verifica por medio de la presente a un individuo llamado Andrés Montiel, que se dice vecino de Lucena o Rute, hoy de ignorado paradero, para que

como testigo, comparezca ante la Audiencia de Córdoba el día once del actual y hora de las once, para asistir al juicio oral de la referida causa, apercibido que de comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cabra 5 de Octubre de 1932.—El Secretario, Francisco Clavero.

Registro de la Propiedad

POZOBLANCO

Núm. 4.519

La testamentaria de doña Ursula Herrero Moreno, vecina que fué de Pozoblanco, ha inscrito a su favor una porción de quince fanegas, celemines y un cuartillo del cortijo llamado Las Navas, dehesa de la Jara, término de Villanueva de Córdoba, que la causante había adquirido de su padre don Antonio Ponciano Herero García y doña Ramona Moreno Sánchez, cortijo que se destinó así; Norte, Antonio Herruzo Martos Este, camino de Villanueva de Córdoba a Montoro; Sur, Antonio Toranzo Martos, en parte separado por el arroyo de las Navas y camino de la Alameda; Suroeste, Francisco Fernández, Diego Rodríguez y Gaspar Moreno y camino de la finca Alcarra y Oeste, camino de Villanueva de Córdoba a Adamuz.

Lo que se pone en conocimiento de todos los que pudieran estar interesados en la inscripción, en cumplimiento del párrafo tercero del artículo ochenta y siete del Reglamento Hipotecario.

Pozoblanco tres de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Registrador, José Estévez.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.439

CAMBIL VILLAGRAN, Clementina; cuyas circunstancias y señas se ignoran, procesada por hurto, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba; apercibida en otro caso, de ser declarada rebelde.

Córdoba 5 de Octubre de 1932.—El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital).—Córdoba